

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0136/05

VISTO:

La reducción en la bonificación por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Rural dispuesta por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se dispone una reducción en un 10% del impuesto total correspondiente, sobre el 25% que regía para el año 2004.

Que el sector agropecuario ha demostrado una fuerte intención de pago y cumplimiento del impuesto citado.

Que este sector debe afrontar a menudo políticas que alertan la de por sí inestable rentabilidad del campo.

Que esta reducción fue implementada contradiciendo el espíritu de la Ley que establecía bonificaciones por buen cumplimiento hasta un 25% del impuesto total correspondiente.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires
===== disponga la restitución del 25% de la bonificación por buen cumplimiento en el impuesto inmobiliario rural.-

ARTICULO 2º) Remitir copia de la presente al Ministerio de Economía, Dirección
===== Provincial de Rentas, Entidades Agropecuarias y Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, solicitando se expidan en igual sentido.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Septiembre de 2005.-